



**Ajuntament
d'Artés**

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Relativo al convenio con la Unión de Comerciantes**

ANTECEDENTES

Visto la presentación por parte de la concejal de promoción económica, del convenio firmado en fecha 14 de mayo de 2013 entre el Ayuntamiento de Artés y la Unión de Comerciantes de Artés.

Dado que en este convenio se especifica la aportación por parte del Ayuntamiento de Artés en la Unión de Comerciantes de Artés por un importe máximo 2.600,00 € anuales.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Por todo ello el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión nominativa directa a la Unión de Comerciantes de Artés, por un importe de 2.600,00 euros, según el convenio de colaboración de las dos entidades.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 2.600,00 euros con cargo a la aplicación de gastos 4311.48905, del presupuesto del ejercicio 2016 para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- Acondicionar LA ORDENACIÓN DEL PAGO la correcta justificación de las actuaciones a realizar.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado y en la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

No obstante la Junta decidirá

Meritxell Bonastre Aris
Concejala de Promoción Económica